



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-34371731-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-34371731-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de kits e insumos de PCR.

Que mediante Disposición DI-2023-3917-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0018-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-64572248-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0018-LPR23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-70673708-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-72590162-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0018-LPR23 en la que presentó oferta la firma BIOARTIS SRL (CUIT 30696703058).

Que mediante N° GEDO IF-2023-72607024-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-77207814-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-91158246-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-91296202-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la firma BIOARTIS SRL (CUIT 30696703058).

Que por no haberse presentado ofertas corresponde declarar desiertos los renglones N° 12, 13, 14, 15 y 16.

Que bajo N° GEDO IF-2023-91698310-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0018-LPR23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0018-LPR23 para la Adquisición de kits e insumos de PCR en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 12, 13, 14, 15 y 16 del proceso 66-0018-LPR23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma BIOARTIS SRL (CUIT 30696703058) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del proceso N° 66-0018-LPR23, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$14.208.848,50.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$14.208.848,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. - Gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

